Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/19 de fecha 16 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-002/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 167/18, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 27/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD Y REPARACIÓN POR ÚNICA VEZ DEL EQUIPO DE ARCO EN C DE LA MARCA PHILIPS - AD REFERÉNDUM 2018".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 597/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de abril de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 297/19, de fecha 28 de marzo de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 167/18, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 27/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD Y REPARACIÓN POR ÚNICA VEZ DEL EQUIPO DE ARCO EN C DE LA MARCA PHILIPS - AD REFERÉNDUM 2018"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 021-009/18, de fecha 05 de abril de 2018, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 27/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD Y REPARACIÓN POR ÚNICA VEZ DEL EQUIPO DE ARCO EN C DE LA MARCA PHILIPS - AD REFERÉNDUM 2018", a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., formalizándose a través del Contrato N° 167/18, en fecha 09 de mayo de 2018;

Que, por Memorando DEM/EM2/N° 23/19, de fecha 25 de febrero de 2019, la Sección de Administración de Equipos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó la elaboración de una Adenda al Contrato N° 167/18, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 27/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD Y REPARACIÓN

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Copia de Abastecimiento y Logística
2019-04-16 11:43:36.014883-04

POR ÚNICA VEZ DEL EQUIPO DE ARCO EN C DE LA MARCA PHILIPS - AD REFERÉNDUM 2018", fundamentando la necesidad de realizar reparaciones al Equipo Arco en C, Marca Philips, perteneciente al Hospital Central, y mantenimientos correctivos con provisión de repuestos no incluidos en el Contrato citado, que se sugieren sean incluidos;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 255/19, de fecha 18 de marzo de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 306/19, de fecha 22 de marzo de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a la reglamentación citada, es criterio de ésta Dirección Jurídica, que en atención a las constancias del expediente, la modificación requerida resulta jurídicamente viable, por consistir en la inclusión de repuestos necesarios para la realización del servicio correctivo contratado, con la finalidad de poner operativo el equipo, utilizando para ello el mismo presupuesto previsto y disponible del Contrato, basado en el interés público, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 3136/18"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 286/19, de fecha 26 de marzo de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió a la Unidad de Control y Verificación de Precios, solicitando un informe sobre los precios de los Ítems a incluir dentro del Contrato;

Que por Memorando DOP/UCP/N° 14/19, de fecha 26 de marzo de 2019, la Unidad de Control y Verificación de Precios, informó cuanto sigue: *"...que los mismos han sido elaborados y actualizados, por la unidad solicitante, en base a lo establecido a la Resolución DNCP/N° 411/18, de fecha 01 de febrero de 2018, POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE VALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (...) Considerando la particularidad de la contratación en cuanto a servicios específicos que requiere el IPS para cada producto, se*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Urriz

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-16 11:43:36.014883-04

utilizó como referencia el presupuesto proveído por un potencial oferente especializado en la marca";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 167/18, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 27/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD Y REPARACIÓN POR ÚNICA VEZ DEL EQUIPO DE ARCO EN C DE LA MARCA PHILIPS - AD REFERÉNDUM 2018", para la Inclusión de Ítems no Contemplados, sin modificar los montos mínimos y máximos, según el siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
ÍTEMS NO CONTEMPLADOS A SER INCLUÍDOS

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO G.
57	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de STAND TROLLEY CABL+MAINS PACK	1	UNIDAD	EVENTO	42.417.240
58	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de WIRED BRACKET END/LIBRA	1	UNIDAD	EVENTO	24.574.800

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
CTRUC

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-16 11:43:36.014883-04

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato y Anexos, permanecen invariables.-----

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-16 11:43:36.014883-04